

RESOLUCIÓN Nro. 275 A

"Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 256 del 17 de agosto de 2022, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año al personal docente de planta de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 43º ibídem, señaló: **Conceder** el disfrute de diez (10) días calendario así: tres (3) días calendario del periodo 2020-2021 y siete (7) días calendario del periodo 2021-2022, del 20 al 29 de agosto de 2022 inclusive, al docente **SUAREZ TORRES EDILBERTO**, quedando pendiente de disfrute ocho (8) días calendario del periodo 2021-2022, quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021, quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022."

Que, mediante oficio 2022IE16178, enviado al correo de la División de Recursos Humanos, la Decana de la Facultad de Ingeniería con visto bueno de la Vicerrectora Académica, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones concedidas al docente **EDILBERTO SUAREZ TORRES**, a partir del 26 de agosto de 2022, por necesidades del servicio asociadas a sus funciones como Coordinador del Laboratorio de Ingeniería Catastral.

Que el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978, establece: **"De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:**

- a) Las necesidades del servicio;
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 256 del 17 de agosto de 2022, artículo 43º, a partir del 26 de agosto de 2022, al profesor **EDILBERTO SUAREZ TORRES**, quedando pendiente por disfrutar doce (12) días calendario del periodo 2021-2022, quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021, quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.

②



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 275 A

"Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital"

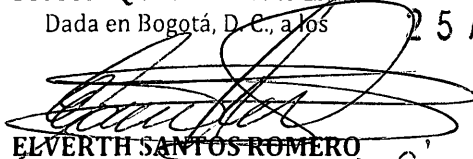
ARTICULO 2º: Comunicar la presente decisión al funcionario, quien deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

25 AGO 2022


ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		26-8-2022
APROBÓ	Jorge Enrique Vergara V.	Jefe División de Recursos Humanos		